



RESOLUCIÓN No. R-UA-DTH-2023-001

**JÉSSICA BEATRIZ PLAZA MANZABA
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** Mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 2 numeral 8 dispone: “*Art. 2.- Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8.- Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre si, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre si;(...*”;
- Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 199, dispone: “*Art. 199.- Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que se celebren exclusivamente entre entidades o empresas públicas ecuatorianas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto materia de la contratación. No será aplicable este procedimiento de contratación interadministrativa, cuando la entidad o empresa pública participe en cualquier forma asociativa como consorcio o asociación, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras privadas. Asimismo, a excepción de las empresas públicas creadas mediante resolución por el máximo organismo de las universidades públicas, de conformidad con la legislación de la materia.*”;
- Que** el Reglamento ibídem, señala: “*Art. 202.- Procedimiento.- Se observará el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución en la que aprobará los pliegos, el cronograma del proceso: y, dispondrá el inicio del procedimiento especial. 2. La resolución de la entidad contratante se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, adjuntando la documentación descrita en el número anterior y*



la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para la recepción de las ofertas; 3. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publicó en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 4. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de tres (3) días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 5. En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, se procederá a la recepción de las ofertas, por parte de la entidad o empresa invitada; y, 6. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado. (...)”;

Que del informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por Karla Rodríguez Muñoz, Analista 1 de Desarrollo Institucional y aprobado Jessica Beatriz Plaza Manzaba, Directora de Talento Humano, para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONFORME A PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, consta que: “(...) 3. **CONCLUSIÓN** De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es de USD. de USD. \$ 9.770,00 (Nueve mil setecientos setenta dólares) no incluye IVA. (...)”;

Que en el Informe de Necesidad para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONFORME A PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, elaborado por Karla Rodríguez Muñoz, Analista 1 de Desarrollo Institucional y aprobado Jessica Beatriz Plaza Manzaba, directora de Talento Humano, señala: “(...)5. **JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN** La presente adquisición se realiza con la finalidad de fortalecer los perfiles profesionales de los funcionarios públicos administrativos que le permitan desarrollar capacidades elementales e indispensable para el perfeccionamiento de las labores propias en cada uno de los cargos, y a su vez, le permita una mayor adaptabilidad al mundo laboral en general. Es por ello, que es necesario dar cumplimiento al Plan Anual de Capacitación personal administrativo UArtes 2023, en el que se detalla los cursos a tomar de acuerdo con la necesidad de cada Unidad Orgánica, se puede evidenciar que las capacitaciones correspondientes a: Gestión de proyectos con MS Project, auditor interno ISO 9001:2015, redacción y ortografía para la elaboración de informes profesionales, marketing y relaciones públicas/edición son requeridas por parte de los funcionarios. Mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2023, la Secretaria Administrativa autoriza a la Dirección de Talento Humano dar inicio al trámite para la contratación de servicio de estas capacitaciones mediante régimen especial. (...)”;

Que conforme se encuentra señalado en los Términos de Referencia elaborado por elaborado por Karla Rodríguez Muñoz, Analista 1 de Desarrollo Institucional y aprobado Jessica Beatriz Plaza Manzaba, directora de Talento Humano, para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONFORME A PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, señala: “(...) 2. **Justificación** Mediante Memorando Nro. UA-SAD-2023M-0027-M, de fecha 27 de enero de 2023 el Secretario Administrativo aprueba el Plan de Capacitación Institucional para



el año 2023, remitido mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0014-M del 16 de enero de 2023. Mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2023, la Secretaria Administrativa autoriza a la Dirección de Talento Humano dar inicio al trámite para la contratación mediante régimen especial conforme a las capacitaciones: Gestión de proyectos con MS Project, auditor interno ISO 9001:2015, redacción y ortografía para la elaboración de informes profesionales, marketing y relaciones públicas/edición, mismas que son requeridas por parte de los funcionarios, establecidos en el Plan Anual de Capacitación personal administrativo 2023. La presente adquisición se realiza con la finalidad de fortalecer los perfiles profesionales de los funcionarios públicos que le permitan desarrollar capacidades elementales e indispensable para el perfeccionamiento de las labores propias en cada uno de los cargos, y a su vez, le permita una mayor adaptabilidad al mundo laboral en general. (...)”;

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONFORME A PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 323 de 04 de agosto de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530612 0901 001 0000 0000 Capacitaciones, por un valor de \$ 9.770,00 (nueve mil setecientos setenta con 00/100 de los Estados Unidos de América);
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 08 de agosto de 2023, la Analista 3 de Compras Públicas, MBA. Paola Macías Romero, certifica: “(...) tengo a bien certificar que a la presente fecha **NO** existe disponibilidad de oferta para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONFORME AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP: (...)se deja constancia que el Código CPC 929000014 utilizado para el proceso de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONFORME AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, **NO** se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. (...)”;
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-050-2023 de 08 de agosto de 2023, la Analista 3 de Compras Compras, MBA. Paola Macías Romero, ha señalado que para la contratación de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONFORME AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Universidad de las Artes;
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0467-M de 09 de agosto de 2023, la Directora de Talento Humano, Jessica Plaza Manzaba solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda, lo siguiente: “(...) De acuerdo con las atribuciones conferencias por la máxima autoridad de la institución, **AUTORIZO** el inicio del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** con el código RE-CEP-UA-002-2023 por el valor de USD \$



9.770.00(Nueve mil setecientos setenta DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no incluye IVA, en base a la documentación habilitante que cumple con los requisitos de conformidad a la normativa legal. (...); y,

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 199 y 202 de su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-CEP-UA-002-2023 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONFORME AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo. 2.- De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 202 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda invitar a participar en el proceso a la Empresa Pública de la Universidad de las Artes con RUC: 0998610192001.

Artículo. 3.- Designar a Bethsabé Mery Peña Solano, con cédula 0925020026, Analista 3 de Desarrollo Institucional, como delegada técnica, responsable para la evaluación de la oferta, quien tendrá la facultad de recomendar la cancelación del proceso y recomendar la adjudicación o la declaratoria de desierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa de la Universidad la publicación de la presente resolución de inicio, pliegos y demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 09 días de agosto de 2023.

**JESSICA BEATRIZ PLAZA MANZABA
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**